

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH - 092-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **DINORAH SANTAMARÍA**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

ASUNTO: Informe de evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria del proyecto denominado “SAN ANDRÉS”

FECHA: 02 de febrero de 2023



En respuesta a su **MEMORANDO DEEIA-0046-2001-2023** referente a la primera información aclaratoria del EIA del proyecto, Categoría II, titulado “**SAN ANDRÉS**” a desarrollarse en los corregimientos de Coclé, distritos de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DESARROLLO SAP, S.A.**

La Dirección de Seguridad Hídrica remite el **Informe Técnico DSH-015-2023** de 01 de febrero de 2023 con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

KM
DS/KM/NK



www.miambiente.gob.pa

Informe Técnico No. DSH-015-2023

Evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto
“SAN ANDRÉS.”

Fecha del Informe: 01 de febrero de 2023

OBJETIVO

Evaluar la respuesta del promotor a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “SAN ANDRÉS” referente a las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

AMPLIACIÓN SOLICITADA EN LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0186-01412-2022 y respuestas del promotor:

Punto 12:

- a. *Ampliar y aclarar la información sobre las fuentes hídricas localizadas dentro del área del proyecto.*
- b. *Indicar en el plano el recorrido con coordenadas y la servidumbre hídrica de 5 m de todas las fuentes hídricas localizadas dentro del área del proyecto.*
- c. *Aclarar información sobre las obras en cauce.*

Respuesta del promotor:

- a. *Información sobre las fuentes hídricas localizadas dentro del área del proyecto, se presenta en el Estudio Hidrológico e hidráulico del proyecto, en la sección de anexos de este documento. Este documento contiene los resultados del análisis del estudio hidrológico e hidráulico de una quebrada existente que atraviesa el proyecto.*
- b. *Se presenta el Estudio Hidrológico e hidráulico del proyecto, en la sección de anexos de este documento, con la información solicitada. El curso de agua que analizamos es una quebrada que tiene una longitud aproximada de 1543.3m desde donde nace, hasta donde finaliza el proyecto.*
El tramo fluvial principal analizado es de aproximadamente 735 m que se concentra en el medio del proyecto debido a que se da solución a todos los aportes externos del proyecto.
- c. *Se presenta el Estudio Hidrológico e hidráulico del proyecto*

COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El Estudio Hidrológico presentado por el promotor señala que en el área del proyecto se localiza la quebrada Polonia “...tiene una longitud aproximada de 1543.3 de las cuales aproximadamente 735 m se concentran en el medio del proyecto”, dicho anuncio se confirma mediante un mapa elaborado por los técnicos de la Dirección de Seguridad Hídrica, (ver mapa adjunto).

El promotor no presentó información solicitada en los puntos 4. b. y 4.c. referente al plano con las coordenadas y la servidumbre hídrica de 3 m de todas las fuentes hídricas localizadas dentro del área del proyecto. En la respuesta no se presenta la información sobre las obras en cauce a realizar, no obstante en el plano de manejo de aguas, anexado al Estudio Hidrológico, se puede observar un tramo canalizado y otro por ampliar, (ver el plano de Planta General Pluvial presentado en la respuesta del promotor).

Se debe advertir al promotor que para la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas obras si su objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación. Todas obras en cauce deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En este caso, dado que según el Estudio Hidrológico, presentado en la respuesta, no existe peligro de inundaciones, sólo se debe considerar la construcción de pasos o vías de comunicación sobre las fuentes hídricas, no así la canalización, desvío, relleno, enterramiento, entubamiento o ampliación de las mismas.

CONCLUSIONES

Luego de análisis de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “SAN ANDRÉS”, se concluye que el promotor no presento la información solicitada en los puntos 4.b. y 4.c. de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0186-01412-2022.

RECOMENDACIONES

- Indicar al promotor que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. DN-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”, se justifica la construcción de los pasos o vías de comunicación sobre las fuentes hídricas localizadas en el área del proyecto, no así su canalización, enderezamiento y entubamiento.
- Las obras en cauce a realizar deben estar justificadas técnica y socialmente y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental
- Indicar al promotor que debe cumplir con el Decreto No.55 del 13 de junio de 1973, “Que reglamentan servidumbre de tres (3) metros en materia de agua.
- Advertir al promotor, que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- Para obtener los permisos de uso de agua para mitigación del polvo, el promotor debe realizar trámite en la Dirección Regional correspondiente, en cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”

Elaborado por:



Nina Kalinina
Técnica del Dep. de Recursos Hídricos

Visto Bueno:



Kathia Mojica
Jefa del Dep. de Recursos Hídricos, Encargada



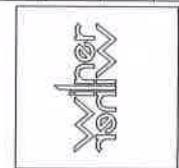


PLANTA GENERAL PLUVIAL
ESCALA 1 : 2,000

PROYECTO
"SAN ANDRÉS"

ପ୍ରକାଶକ

Provincia: COCLES		Cantón: COCLES	
Domicilio: PENONOME		Lugar: EL CONGO	
FINCA LA COGOLLINA, S.A.		I.P.:2-000-001 - 078	
Y JAIME SUAREZ M.		DEPARTAMENTO CONSULTORES URBANOS, S.A.	
FIRMA del		ESPAÑOL INDICADAS	
Rep LEGAL:		JAIME SUAREZ MACHEQUE	
LA COGOLLINA, S.A.		C.I.: 24165000	



República de Panamá
Verificación de posibles fuentes de agua
EIA CAT II - San Andrés

